RESOLUCIÓN I.M. Nº 714/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN AV. CONCEJAL LAUREANO ESPÍNOLA, PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE 13 TUYUTI Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE NANAWA, DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLLORQUÍN.

Juan León Mallorquín, 30 de junio de 2022

VISTO: La Nota G.A.P. Nº 458 de fecha 16-06-22 presentada por la Gobernación del Alto Paraná, por la cual solicita permiso municipal para la ejecución de obras en el Distrito de Juan León Mallorquín.-

CONSIDERANDO: Que, los proyectos de las obras, cuya ejecución es solicitada, cumplen con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 0rganica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas…".* -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE:

Art. 1º – AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, la Construcción de **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN AV. CONCEJAL LAUREANO ESPÍNOLA, PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE 13 TUYUTI Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE NANAWA, DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLLORQUÍN.**

Art. 2º - COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCION I.M Nº 1330/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN RAFAEL 2, UBICADA EN EL KM 14 LADO MONDAY EN EL MUNICIPIO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 29 de junio del 2022

VISTO: El pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná con el Exp. Nº 4422; donde solicita la Autorización para la ejecución del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN RAFAEL 2, UBICADA EN EL KM 14 LADO MONDAY EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: Que, las normas generales sobre construcción en la **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **art. 235** donde expresa: Régimen General de construcciones. ´´Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas y; ----------

Que, esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado, se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas como en el **Art. Nº 235** de la **Ley Nº 3966/10** y la **Circular Nº 7/2010** de la Dirección Nacional de Contrataciones y;----------

P O R T A N T O,
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Gobernación del alto Paraná la ejecución del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN RAFAEL 2, UBICADA EN EL KM 14 LADO MONDAY EN EL MUNICIPIO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Art.2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido archivar.-

Municipalidad de Minga Guazú
SECRETARIA GENERAL
Período 2021 - 2025

ABG. MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
Secretario General

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

-DIRECCION DE OBRAS Y URBANISMO-

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22482
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 29 de Junio del 2022

Señor
Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Por la presente hago entrega de la **Resolución N° 2294/2022 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS NO OBJETA LA EJECUCION DE OBRAS: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS**, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná y conforme a programa de Presupuesto del Año 2022.

Arq. Jeniffer Vanessa Lugo
Dirección de Obras y Urbanismo
Municipalidad de Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Dirección de Obras y Urbanismo

GOBERNACION ALTO PARANA
Gobernación del Alto Parana
MESA DE ENTRADA
Hora: 10:06 hs Nº: 2054
Ciudad del Este 29-06-22
Entregado:

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Hernandarias, 24 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÒN N° 2294/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, NO OBJETA LA EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS", EN DIFERENTES LUGARES DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.-

VISTO : La Nota G.A.P. N° 456 de fecha 16 de Junio del año 2022, elevada por la Gobernación del Alto Paraná, por la que solicita extender el permiso Municipal para la ejecución de Obras "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS".----------

CONSIDERANDO : Que, conforme se colige a la Nota señalada precedentemente, la Gobernación del X Departamento del Alto Paraná, solicita a éste Órgano Ejecutivo, que se extienda permiso para la ejecución de Obras - Construcción de Empedrados en diferentes lugares de éste Municipio, y de conformidad al programa de Presupuesto del año 2022.----------

: Que, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Hernandarias mediante Memorandum de fecha 23/06/2022, Ref: Autorización Municipal - Exp. 1535/22, remite la no objeción para la ejecución de obras, señalada más arriba.----------

: Que, se desprende de dicho memorándum como Resumen de Obras: Construcción de Pavimento tipo Empedrado; Barrios: La Amistad, San Isidro II Tramo 1, San Isidro II Tramo 2, San Francisco al Costado del Colegio Juan Pablo Segundo, María Auxiliadora - Camino al Ex Petropar, 13 de Junio paralelo con Avda. El Mensú, Virgen de Caacupe y Villa Deportiva - Al costado del Hospital Distrital de Hernandarias. Haciendo referencias además sobre las Especificaciones Técnicas; Plano de Obras; Planilla de Computo Métrico y Cronograma Físico de Obras.----------

: Que, el Art. 12 de la Ley 3966 "Orgánica Municipal" numeral 10) Funciones en materia de desarrollo humano y social.----------

: Que, dentro de las políticas de la Intendencia Municipal figura la promoción de proyectos y programas de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.----------

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná Paraguay

: Que, la construcción de empedrados en distintos lugares de éste municipio, ya establecida en un programa y presupuesto de la Gobernación del Alto Paraná, periodo del año 2022, contribuirá en el crecimiento y desarrollo del Distrito de Hernandarias, por lo que éste Ejecutivo Municipal no opone reparo a lo solicitado. **Por tanto.-------**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°: DECLARAR LA NO OBJECIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ Y CONFORME AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.----------

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

RESOLUCION N°778/2.022 I.M.

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ A PROCEDER A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL CENTRO URBANO MUNICIPAL DE ITAKYRY.

Itakyry, 21 de Junio de 2.022

VISTO: La solicitud presentada por Gobernación del Alto Paraná según Nota Nº 457 de fecha 16 de junio de 2022 en la cual solicita extender el permiso Municipal pertinente para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL CENTRO URBANO MUNICIPAL DE ITAKYRY,** y

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal no posee los recursos suficientes dentro del presupuesto año 2.022 para ser destinado a la Construcción de empedrados en el barrio San Sebastián del Centro Urbano Municipal de Itakyry,

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1°.: OTORGAR el permiso correspondiente a la Gobernación del Alto Paraná a proceder a **LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CONFORME INDICA EN EL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION**

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido. Archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY · SECRETARIA · Terruño de Paraguayidad

Francisco Mello Alfonzo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY · INTENDENCIA · Terruño de Paraguayidad

Miguel Ángel Soria Rivas
Intendente Municipal

Gobernación del Alto Paraná
MESA DE ENTRADA
Nº: 2055
Hora: 10:39 hs
Ciudad del Este 29-06-22
Entregado: Carlos Fretes

RESOLUCIÓN N° 1834 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 04 de julio del 2022.-

VISTO: El expediente N° 17752/22 y la nota G.A.P. N° 455 de fecha 16/06/2022 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en varios puntos de la Ciudad; y,

}9CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana y la Coordinación de Aportes, manifiesta que no encuentra objeciones para la aprobación de las siguientes obras: **1)** Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Km. 5 La Blanca – Fracción Julián, 2) Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 7 Acaray – Fracción Barrio Acaray, **3)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 10 Monday – Conexión al 9 Monday, **4)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray – Calle Jardín del Este, **5)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray – En paralela al Camino al Campus de la UNE, **6)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray - a 1 cuadra de Vanguardia, **7)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray – Barrio San Juan Tramo 1, **8)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray – Barrio San Juan Tramo 2, **9)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 8 Acaray, alrededor de la Cancha Libertad, **10)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 7 Acaray – Barrio Acaray, **11)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 7 Acaray – Villa Acaray, **12)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 9 Monday – Barrio Arroyo Pora, **13)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 9 Monday – Villa Florida, **14)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 9 Monday – Villa Nueva, **15)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 9 Monday – Fracción Che Rogami.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen N° 4551 de fecha 01/07/2022 manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización solicitada. -

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de Obra	Ubicación
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 5 La Blanca – Fracción Julián
2	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km 7 Acaray –Barrio Acaray
3	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 10 Monday – Conexión al 9 Monday

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

4	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – Calle Jardín del Este
5	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – en paralela al camino campus UNE
6	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – a una cuadra de vanguardia
7	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – Barrio San Juan, Tramo 1
8	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – Barrio San Juan, Tramo 2
9	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 8 Acaray – alrededor de la cancha libertad
10	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 7 Acaray – Barrio Acaray
11	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 7 Acaray – Villa Acaray
12	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 9 Monday – Barrio Arroyo Pora
13	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 9 Monday – Villa Florida
14	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 9 Monday – Villa Nueva
15	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km. 9 Monday – Fracción Che Rogami

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal